



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No.

132

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SARAVERENA
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - "HOSPITAL DEL SARARE ESE"
NIT:	800231215-1
R/L:	ARIELA GELVIS QUINTERO
CC:	63.328.657 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CALLE 30 No. 19 A - 82 BARRIO LIBERTADORES - SARAVERENA
CELULAR:	3134094023
EMAIL:	correspondenciaesarare@gmail.com correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR:	SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$700.546.640,00)
PLAZO:	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Circulo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVERENA** y por la otra **HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - "HOSPITAL DEL SARARE ESE"**, NIT. 800231215-1, representado por la gerente **ARIELA GELVIS QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No.63.328.657 de Bucaramanga, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: 1) Que el MUNICIPIO DE SARAVERENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. 2) Que, el MUNICIPIO DE SARAVERENA adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MC-SVNA-SDSM-128-2026** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. 3) Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 05





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. **132**

del 30/05/2024 el Concejo Municipal de Saravena aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. 4) Que, se dará cumplimiento a la meta de los siguientes productos: Servicio de promoción de la salud - Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles, razón por la cual, mediante el presente proceso contractual se direcciona al cumplimiento de esta, tal como se soportó en los documentos y estudios previos. 5) Que, el proyecto contempla la conformación y operación de un equipo multidisciplinario del área de la salud para ejecutar acciones de promoción y prevención en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Municipio de Saravena. Estas actividades estarán dirigidas a población priorizada en zonas urbanas y rurales, incluyendo estudiantes, comunidades vulnerables, grupos étnicos y población en riesgo sanitario, mediante estrategias educativas, jornadas comunitarias y acompañamiento territorial. El contrato incluye la planeación, ejecución, logística, registro y reporte de las actividades, así como el suministro de los insumos necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas. 6) Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al proceso. 7) Que, mediante Resolución No.450 del 04/03/2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SVNA-SDSM-128-2026. 8) Que, hasta las 5:00 p.m del día 06 de marzo de 2026, se recibieron las siguientes manifestaciones de interés para participar en el proceso de contratación: **HOSPITAL DEL SARARE ESE**. 9) Que, durante la publicación del pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones al proceso. 10) Que, el 10 de marzo de 2026, se realizó el cierre, presentándose una (01) propuesta, según como se refleja en la lista de oferentes en la plataforma del SECOP II **PROPONENTE No. 01 HOSPITAL DEL SARARE ESE**. 11) Que, el 12 de marzo de 2026, se publicó la Adenda No. 01 de 2026, mediante la cual se amplió el plazo para la publicación del informe de verificación y evaluación en SECOP II. 12) Que, el día 13 de marzo de 2026, se publicó el informe preliminar de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta y se determinó que el único Proponente durante la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad constató el incumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual la oferta fue declarada NO HABILITADA para continuar en el proceso de selección abreviada. 13) Que, dentro del plazo otorgado, no se presentaron observaciones y el proponente allegó únicamente la documentación de subsanación, recibida hasta el 18 de marzo de 2026. 14) Que, el 19 de marzo de 2026, se publicó en SECOP II el informe final de evaluación y verificación, en el cual se estableció que el Proponente No. 01 **HOSPITAL DEL SARARE ESE** representado legalmente por la gerente **ARIELA GELVIS QUINTERO**, quienes allegaron oportunamente la totalidad de la documentación exigida en el marco de la subsanación, razón por la cual fue declarado HABILITADO para continuar con las etapas de adjudicación del Proceso. 15) Que, al existir un único oferente habilitado, no se aplicaron métodos de comparación ni ponderación. En el informe final se verificó que la oferta cumple con el pliego, no supera el presupuesto oficial y contiene todos los ítems requeridos. 16) Que, en consecuencia, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso al **HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**, representado por la gerente **ARIELA GELVIS QUINTERO**, por cumplir los requisitos habilitantes y obtener 59,75 puntos, con un valor de oferta de \$700.546.640,00, favorable para la Entidad. 17) Que mediante resolución No.573 del 20/03/2026, se adjudicó el proceso de selección abreviada a la **HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO –“HOSPITAL DEL SARARE ESE”**, NIT. 800231215-1, representado por la gerente **ARIELA GELVIS QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 63.328.657 de Bucaramanga. 18) Que, el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE**





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. **132**

ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SALUD MENTAL Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL ENTORNO EDUCATIVO.				
ACTIVIDAD 1	Fortalecimiento de habilidades individuales y colectivas en la prevención de los problemas, trastornos y eventos vinculados a la salud mental, salud sexual y reproductiva y enfermedades no transmisibles en la promoción de la convivencia social en los grados sextos y séptimos de las instituciones priorizadas	Encuentro	138	\$ 2.207.280,00	\$ 304.604.640,00
Total, Actividad 1					\$ 304.604.640,00
Total, Componente 1					\$ 304.604.640,00
COMPONENTE 2.	ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL DERECHO DE LA POBLACIÓN A VIVIR LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ASÍ COMO EL ACCESO A UNA ATENCIÓN ADECUADA.				
ACTIVIDAD 2	Apoyo a jornadas de vacunación mediante acciones lúdico-recreativas en el sector urbano y rural del municipio de Saravena para promover esquema de vacunación completo.	Jornadas	6	\$ 16.480.000,00	\$ 98.880.000,00
Total, Actividad 2					\$ 98.880.000,00
Total, Componente 2					\$ 98.880.000,00
COMPONENTE 3	ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA SALUD EN HABITAT SALUDABLE Y CONDICIONES DE CONSUMO EN APROVECHAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS IMPLEMENTADOS EN EL ENTORNO ETNICO (UWAS - KICHWA - AFROS)				
Actividad 3	Educación y comunicación para la salud para el fomento de la seguridad alimentaria y nutricional, así como el cuidado y protección de las fuentes hídricas, la importancia del consumo de agua potable, manejo adecuado aguas residuales, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos, uso y manejo adecuado productos de limpieza, desinfección y plaguicidas domésticos.	Encuentro	39	\$ 5.508.000,00.	\$ 214.812.000,00
Total, Actividad 3					\$ 214.812.000,00
Total, Componente 3					\$ 214.812.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. **132**

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 4	ESTRATEGIA PARA PROMOVER ACCIONES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES				
Actividad 4	Educación sobre la transmisión y la identificación de las manifestaciones clínicas del dengue – Chagas y malaria en el entorno hogar, lavado y cepillado de tanques, recolección de inservibles, fomentar el uso del toldillo como medio de prevención físico e identificación de vectores.	Jornada	5	\$ 16.450.000,00	\$ 82.250.000,00
Total, Actividad 4					\$ 82.250.000,00
Total, componente 4					\$ 82.250.000,00
TOTAL					\$ 700.546.640,00

PARÁGRAFO PRIMERO. La prestación de servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos y el pliego de condiciones definitivo del presente proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El presente proyecto beneficiaria de manera directa a 2.500, distribuidas de la siguiente manera: *Mil quinientos (1.500) estudiantes de las instituciones educativas priorizadas del municipio de Saravena, pertenecientes a los grados sextos (6°) y séptimos (7°). *Cuatrocientos (400) personas de comunidades indígenas y población afrodescendiente. *Seiscientos (600) personas priorizadas de los asentamientos subnormales del municipio. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las actividades descritas en el estudio previo e incluidas en la minuta contractual fueron definidas, estructuradas y debidamente asignadas por el responsable del componente técnico, en cabeza del titular de la Secretaría ejecutora, atendiendo a las necesidades identificadas por dicha dependencia para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el alcance del servicio a contrata. Los servicios registrados en la presente cláusula están destinados al cumplimiento de la meta planteada en el proyecto de inversión, los cuales se verificarán por parte del supervisor mediante certificación de cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERAL. A)** Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato. **B)** Proveer a su costo, El contratista se compromete. **C)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **D)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **E)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **F)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **G)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **H)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **I)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVERENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICAS.** Para hacer viable la ejecución del presente Contrato, EL HOSPITAL asumirá las siguientes obligaciones: **A)** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. **B).** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. **132**

talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, para la ejecución de las intervenciones contratadas. **C)** Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **D)** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **E)** Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planea, monitorea y evalúa los resultados de estas. **F)** Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. **G)** Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **H)** Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. **I)** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. **J)** Diseñar e implementar talleres educativos dirigidos a estudiantes sobre. **K)** Promover actividades interactivas y dinámicas para fomentar la convivencia social y prevenir problemas de salud en el entorno educativo. **L)** Desarrollar materiales educativos (folletos, guías, audiovisuales) para la promoción de salud en comunidades étnicas. **M)** Coordinar y apoyar jornadas de vacunación con actividades lúdico-recreativas en zonas rurales y urbanas del municipio. **N)** Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de completar el esquema de vacunación. **O)** Implementar acciones integrales de promoción, capacitación y prevención en salud ambiental, orientadas al manejo adecuado del agua, residuos, control de vectores, prácticas de higiene y la identificación de riesgos en la comunidad. **P)** Facilitar espacios de diálogo y comunicación, fortaleciendo las habilidades individuales y colectivas en temas de salud. **Q)** Garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con salud pública y ambiental. **R)** El Contratista deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II. **S)** El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que se genera durante la ejecución del contrato, evitando su divulgación o uso sin autorización de la entidad contratante o requerimiento legal. **T)** El contratista deberá cumplir con cualquier otra obligación inherente al objeto del contrato que contribuya a su correcta ejecución. **U)** El contratista deberá garantizar que todo el personal requerido se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, que incluye salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando aplique, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables. Asimismo, durante toda la vigencia del contrato, deberán garantizar el pago oportuno de estos aportes, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en Colombia. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. **a)** Realizar los desembolsos de acuerdo a lo pactado en este contrato. **b)** Tramitar las cuentas que hayan sido presentadas con todos los soportes para que los desembolsos se cumplan en las fechas estipuladas. **c)** Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **e)** Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. **f)** Designar el Supervisor para la realización de la vigilancia, seguimiento, control y auditoría de las actividades contratadas. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción,





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. **132**

perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo destinado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La información relacionada con el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como su perfil y experiencia, deberá ser acreditada por el contratista mediante la presentación de los soportes correspondientes, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo, el estudio previo y las especificaciones técnicas. Dichos soportes deberán allegarse como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, en el marco de las condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para su verificación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$700.546.640,00)**, equivalentes a **400,11 SMMMLV** para el año de suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones: **A)** Hasta un ochenta por ciento (80%) en actas parciales, una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos: *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. *Acta de recibo parcial. *Informe parcial del contratista impreso con soportes de ejecución. *Registro fotográfico impresas a color (con rotulo de identificación de la actividad). *Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. *Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente. *Pago de seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique. *Planillas con enfoque diferencial. *Factura. *Informe de la supervisión. * Certificado de cumplimiento por parte del supervisor (SIDOGEN). *Certificado de pago de Seguridad Social por parte del supervisor (SIDOGEN). **B)** Un último pago, del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se pagará mediante presentación del acta de liquidación, una vez terminadas las actividades a satisfacción y previa presentación de los siguientes documentos: *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. *Acta de recibo final. *Informe final del contratista impreso con soportes de ejecución. *Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. *Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente. *Pago de seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique. * Certificado del Paz y salvo del personal empleado. *Factura. *Trazador consolidado Beneficiarios Contrato de Inversión. *Planillas con enfoque diferencial. *Informe de la supervisión. *Certificado de cumplimiento por parte del supervisor (SIDOGEN). *Certificado de pago de Seguridad Social por parte del supervisor (SIDOGEN). *Acta de liquidación firmada.

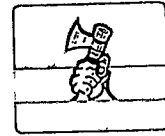
PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta las responsabilidades definidas en el Artículo 03 de la Resolución No. 295 de 2023, numeral 11.3.8, del MSPS, Las instituciones contratadas para la ejecución del PIC deben manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Municipio no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución de este.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No.

132

PARÁGRAFO TERCERO. El Municipio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el municipio hará los descuentos y las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **PARÁGRAFO QUINTO.** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO SEXTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso.

respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso.				
CDP No.	ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
20260188 del 18/02/2026	1	2.3.2.02.02.009.19.05.06.01 - Estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas (FF: SGP Salud pública)	1.1.02.06.001.02.02 SGP Salud pública	\$100.085.882,00
	2	2.3.2.02.02.009.19.05.07.01 - Estrategias de promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva implementadas (FF: SGP Salud pública)		\$100.085.882,00
	3	2.3.2.02.02.009.19.05.08.01 - Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacifica implementadas (FF: SGP Salud pública)		\$100.085.882,00
	4	2.3.2.02.02.009.19.05.09.01 - Estrategias de promoción de la salud para enfermedades inmunoprevenibles implementadas (FF: SGP Salud pública)		\$100.085.882,00
	5	2.3.2.02.02.009.19.05.10.01- Estrategias de promoción de la salud en modos, condiciones y estilos de vida saludables implementadas (FF: SGP Salud pública)		\$100.085.882,00
	6	2.3.2.02.02.009.19.05.11.01 - Estrategias de promoción de la salud para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas (FF: SGP Salud pública)		\$100.085.882,00
	7	2.3.2.02.02.009.19.05.12.01 - Estrategias de promoción de la salud para abordar situaciones relacionadas con hábitat saludable implementadas (FF: SGP Salud pública)		\$100.085.885,00
	TOTAL			

CLÁUSULA OCTAVA: PENAL Y MULTAS: Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
jurídica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

Página 7 de 11



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

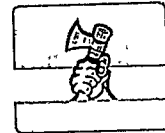
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. **132**

éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVERENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, artículo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes acuerdan expresamente que corre por cuenta de **HOSPITAL DE SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.**, los gastos inherentes a los honorarios y las prestaciones sociales, seguridad social e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que el mismo emplee en la ejecución del objeto de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL MUNICIPIO queda exento de toda relación laboral respecto del pago de salarios y prestaciones sociales del personal que el HOSPITAL, emplee o subcontrate. **CLÁUSULA DECIMA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVERENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVERENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato y ordenar la liquidación en el estado que se encuentre, por Resolución motivada y sin necesidad de requerimientos previos hechos al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, igualmente será causal de caducidad las conductas contempladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega de los servicios al CONTRATANTE si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN.** Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 132

garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS.** En atención al Decreto 1082 de 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: **A). Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **B). Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio **C). Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **D). Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **E). Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato la ejercerá el





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

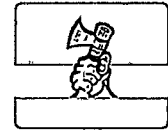
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 132

TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL y/o quien haga sus veces, remplace o sea delegado, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborar las diferentes actas (inicio, recibo final, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. 2. vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. 3. Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. 4. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. 5. Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. 7. Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato original. 8. Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima tercera del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. 9. expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la prestación de servicios y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍA.** El presente contrato si está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, sin perjuicio que la comunidad elija un representante que ejercerá la labor de veedor ciudadano en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.- **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN.** Las partes acuerdan utilizar los mecanismos de solución directa establecidos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, para solucionar las controversias que surjan en el desarrollo del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PRINCIPIOS.** El presente contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos a las normas que regulan la conducta de los funcionarios públicos. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL.** Este contrato se registrará por el Estatuto de Contratación Administrativa Vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **PARÁGRAFO. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, en conformidad con la Ley colombiana, e impuestos y tasas fijadas por el municipio de Saravena, especialmente los adoptados por el Acuerdo No. 032 de 2020 *"Por medio del cual se compila, actualiza, derogan y se expide (a nueva normatividad sustantiva, sancionatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios del municipio de Saravena"* **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual para efectos judiciales o extrajudiciales que puedan derivarse del presente contrato, el municipio de Saravena del Departamento de Arauca. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES.** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del CONTRATISTA, la escrita en el primer folio





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 132

del presente contrato, y del MUNICIPIO calle 25 No.15-40 Barrio Centro Saravena. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transicional del SECOP II. Para su ejecución se requiere de: 1). Aprobación de las garantías. 2). El certificado del registro presupuestal. 3). Certificación Bancaria 4). Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II.

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de apoyo	Digitó	Firma:

